

**A.D.D. No. 2026-0003**

**Proceso por licitación pública nacional: CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0008**

**Referencia: Reconstrucción del frente marítimo de Andrés, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo.**

**Acta de declaratoria de desierto para la “Reconstrucción del frente marítimo de Andrés, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo”.**

En el salón de reuniones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), ubicado en el Tercer Piso del Edificio de Pro Dominicana, en la Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Gregorio Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), desde las dos horas y cuarenta y ocho minutos de la tarde (02:48 P.M.) hasta las tres horas y cuatro minutos de la tarde (03:04 P.M.), se reunieron los miembros del Comité de Contrataciones Públicas del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), compuesto por **LORNA CARRASCO**, en calidad de Encargada Planificación y Desarrollo, (MIEMBRO), quien asistió por sí y en representación de **YANERIS THEN MEDINA**, Viceministra Administrativo, en calidad de Presidente, (MIEMBRO Y PRESIDENTE), en virtud de delegación de poder otorgada en fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), la cual consta en los archivos de este Comité; **KARLA BALCÁCER**, en calidad de Encargada Jurídica, (MIEMBRO Y ASESORA LEGAL); **JOSÉ LUIS MAÑÓN**, en calidad de Encargado Departamento Financiero (MIEMBRO); y, **SAIRA CASTILLO**, en calidad de Responsable Acceso a la Información, (MIEMBRO), quien participó de manera virtual; quienes estuvieron asistidos de los veedores siguientes: el señor **RICARDO HERNÁNDEZ**, en representación de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), quien participó de forma virtual; y la señora **ANALUCILA GUTIERREZ**, en representación del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), quien participó de forma virtual.

**KARLA BALCÁCER**, en calidad de Encargada Jurídica y Asesora Legal del Comité de Contrataciones Públicas del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR); procedió a dar inicio a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA

- a) Evaluar las ofertas económicas de los oferentes.
- b) Analizar y validar las recomendaciones emitidas por los peritos evaluadores.
- c) Emitir la resolución de desierto, si procede.
- d) Decidir sobre cualquier otro asunto de interés.

**CONSIDERANDO (01):** Que el objetivo principal del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) en el desarrollo de los procesos de contrataciones es garantizar que las contrataciones públicas estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**CONSIDERANDO (02):** Que la valoración de las consideraciones presentadas en el desarrollo del proceso por licitación pública nacional CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0008 debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, tomando en consideración las disposiciones legales aplicables conforme a su fecha de publicación, así como los intereses institucionales conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas para el indicado proceso.

**CONSIDERANDO (03):** Que en fecha nueve (09) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), fueron recibidas las ofertas, técnicas y económicas, contenidas en los “Sobres A y B”, respectivamente, presentadas para la “Reconstrucción del frente marítimo de Andrés, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo”, de referencia CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0008, misma fecha en que se procedió a la apertura de las ofertas técnicas (Sobres A).

**CONSIDERANDO (04):** Que los oferentes participantes fueron los siguientes: Consorcio Malecón Andrés Boca Chica MABC, Ena Ingeniería y Materiales, S.R.L., Construcciones y Pavimentos E.M.V., S.R.L., Construcciones Civiles y Proyectos Agregados CONCIPRA, S.R.L., IEMCA Division Construcciones Civiles, S.R.L., Constructora Aguilera Quezada, S.R.L., Malespin Constructora, S.R.L., Arquiconstrusa, S.R.L., Constructora Yunes, S.R.L., Constructora Echavarria-Mota, S.A.S., Camilo J. Hurtado C., Ingenieros Asociados, S.R.L., Constructora AG, S.R.L. y Grupo Cimentados, S.R.L.

**CONSIDERANDO (05):** Que luego del período de verificación y validación de las ofertas técnicas (Sobres A) quedaron habilitados para la apertura de sus ofertas económicas (Sobres B) los siguientes oferentes: Consorcio Malecón Andrés Boca Chica MABC, Ena Ingeniería y Materiales, S.R.L. y Construcciones Civiles y Proyectos Agregados CONCIPRA, S.R.L.

**CONSIDERANDO (06):** Que en fecha nueve (09) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las once horas con catorce minutos de la mañana (11:14 A.M.), en el tercer piso ubicado en el edificio de Pro Dominicana, se realizó ante el Notario Público actuante el acto de apertura de las ofertas económicas (Sobres B) presentadas por los referidos oferentes conforme se detalla a continuación:

No.	Oferentes	Monto total de la oferta
1	Consorcio Malecón Andrés Boca Chica MABC	RD\$373,305,318.41
2	Ena Ingeniería y Materiales, S.R.L.	RD\$370,926,912.12
3	Construcciones Civiles y Proyectos Agregados CONCIPRA, S.R.L.	RD\$396,975,769.62

**CONSIDERANDO (07):** Que los peritos designados para el referido proceso analizaron y evaluaron las ofertas recibidas, presentando al Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR el informe de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), donde concluyen de la manera siguiente:

#### ***V.Resultados de la evaluación del sobre B (oferta económica) consolidada***

*Tras las evaluaciones económicas, a continuación, se presenta un cuadro consolidado con los resultados:*

Oferentes	Resultados
CONSORCIO MALECÓN ANDRÉS BOCA CHICA MABC	OFERTA DESESTIMADA
ENA INGENIERÍA Y MATERIALES S.R.L.	NO CUMPLE
CONSTRUCCIONES CIVILES Y AGREGADOS CONCIPRA, S.R.L.	NO CUMPLE

#### ***VI.Recomendación de adjudicación***

*Tras los resultados de la evaluación de las ofertas económicas y de conformidad con el criterio establecido en el numeral 40, relativo a la “Metodología y criterios de evaluación de la oferta*

económica”, se determina que ninguno de los oferentes cumple con el criterio requerido para la adjudicación.

En ese sentido, los peritos actuantes coincidimos en que los oferentes habilitados no cumplen con todos los requerimientos económicos establecidos en el pliego de condiciones, razón por la cual recomendamos declarar el presente proceso desierto.

**CONSIDERANDO (08):** Que el Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR válidamente reunido, procedió al examen, análisis y ponderación de la propuesta económica, así como las consideraciones de los peritos designados al efecto, y por tanto a confirmar que los oferentes no cumplen con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, de manera que acogen las consideraciones vertidas por los peritos en el informe precedentemente descrito.

**CONSIDERANDO (09):** Que el Comité de Contrataciones Públicas tiene dentro de sus funciones el emitir los dictámenes de adjudicación o desierto, según corresponda, para los procedimientos de contratación que realiza la Institución.

**CONSIDERANDO (10):** Que el artículo 136 del Reglamento No. 416-23 dispone: *“Mediante resolución debidamente motivada, el responsable del procedimiento podrá declararlo desierto tras la finalización del plazo para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación, cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones: 1. Que no se haya presentado ninguna propuesta. 2. Que ningún oferente haya cumplido los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para ser habilitado a la apertura de la oferta económica. 3. Que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un veinticinco por ciento (25 %). 4. Que la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para el procedimiento convocado, en más de un diez por ciento (10 %)”.*

**CONSIDERANDO (11):** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, y Obras, modificada por la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, respectivamente, establece que *toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

**CONSIDERANDO (12):** Que este acto administrativo del Comité de Contrataciones Públicas puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de diez (10) días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, asimismo en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de treinta (30) días hábiles, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Número 13-07; ambos plazos se contabilizan desde el día siguiente a la notificación de recepción de esta Acta y como días hábiles conforme a lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. En cumplimiento de precedente constitucional establecido en la Sentencia TC/0344/18.

**CONSIDERANDO (13):** Los veedores participantes declaran haber revisado y validado que el proceso de evaluación de las ofertas presentadas para este proceso de contratación cumple con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, y Obras, y por consiguiente dan aquiescencia a los resultados establecidos en virtud de los informes presentados.

**VISTA:** La autorización para inicio de proceso presentada por la Máxima Autoridad Ejecutiva del CEIZTUR mediante oficio CEIZTUR-DEI-865-2025, de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTAS:** Las especificaciones técnicas del proceso por licitación pública nacional CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0008, para la “Reconstrucción del frente marítimo de Andrés, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo”.

**VISTA:** La apropiación de fondos de fecha dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), emitida por el Ministerio de Hacienda, dirigida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, donde informa que, en base a la proyección presupuestaria, esa Dirección tomará las acciones necesarias a fin de proveer los fondos para cubrir las obligaciones generadas por el proceso por licitación pública nacional CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0008.

**VISTO:** El acto administrativo de fecha quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), mediante el cual el Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR aprobó el proceso por licitación pública nacional, las especificaciones técnicas y confirma la designación de los peritos para el citado proceso.

**VISTA:** La convocatoria relativa al proceso por licitación pública nacional CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0008, de fecha dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), así como la publicación en el sistema electrónico de contrataciones públicas, y el portal institucional de esta institución.

**VISTA:** El Acta Notarial No.34-2026, de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), para la apertura de las ofertas técnicas (Sobres A) del proceso por licitación pública nacional CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0008, certificado por la Dra. Carmen Enicia Chevalier Caraballo, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional actuante, en virtud de lo establecido por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTOS:** Los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas “Sobres A”, de fecha cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), elaborados por los peritos designados.

**VISTA:** El Acta Notarial No. 45-2026, de fecha nueve (09) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), para la apertura de las ofertas económicas (Sobres B) del proceso por licitación pública nacional CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0008, certificada por la Dra. Carmen Enicia Chevalier Caraballo, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional actuante, en virtud de lo establecido por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El informe económico de evaluación de ofertas económicas “Sobres B”, de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), elaborados por los peritos designados.

**POR TALES MOTIVOS.** El Comité de Contrataciones Públicas, válidamente reunido, resuelve adoptar lo siguiente:

**RESUELVE**

## PRIMERA RESOLUCIÓN

**APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA**, el informe de evaluación de ofertas económicas presentado por los peritos técnicos del presente proceso, y como consecuencia de ello acoge las recomendaciones contenidas en dicho informe del proceso por licitación pública nacional **CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0008**, para la “**Reconstrucción del frente marítimo de Andrés, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo**”, tal y como se establece en lo adelante.

## SEGUNDA RESOLUCIÓN

**DECLARAR COMO AL EFECTO DECLARA DESIERTO**, el proceso por licitación pública nacional de referencia **CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0008** para la “**Reconstrucción del frente marítimo de Andrés, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo**”.

## TERCERA RESOLUCIÓN

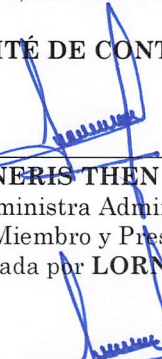
**ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), a los fines que conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, y Obras, modificada por la Ley No. 449-06; el Decreto No. 416-23 contentivo del Nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, notificar la presente resolución a los oferentes.


## CUARTA RESOLUCIÓN


**ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA** la publicación de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el Portal Institucional.

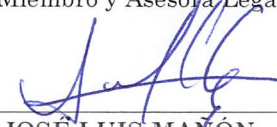
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**POR EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

  
\_\_\_\_\_  
**YANERIS THEN MEDINA**  
Viceministra Administrativa /  
Miembro y Presidenta  
Representada por **LORNA CARRASCO**

  
\_\_\_\_\_  
**LORNA CARRASCO**  
Encargada de Planificación y  
Desarrollo / Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**KARLA BALCACER**  
Encargada Jurídica /  
Miembro y Asesora Legal

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE LUIS MANÓN**  
Encargado Financiero /  
Miembro

\_\_\_\_\_  
**SAIRA CASTILLO**  
Responsable Libre Acceso a la  
Información / Miembro  
Quien participó de manera virtual.



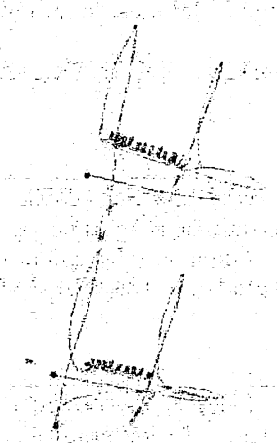
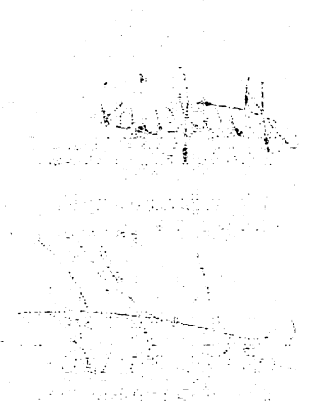
Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second paragraph of faint, illegible text.

Third paragraph of faint, illegible text.

Fourth paragraph of faint, illegible text.

Fifth paragraph of faint, illegible text.



---

**De:** Saira Castillo

**Enviado:** miércoles, 18 de marzo de 2026 16:53

**Para:** CCCCEIZTUR <[CCCCEIZTUR@mitur.gob.do](mailto:CCCCEIZTUR@mitur.gob.do)>

**Cc:** Karla Balcácer <[k.balcacer@mitur.gob.do](mailto:k.balcacer@mitur.gob.do)>

**Asunto:** Acta desierto - CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0008

Estimados miembros del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR:

Quien suscribe, **Saira Castillo**, en calidad de miembro del Comité de Contrataciones Públicas del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) y Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora del documento de identidad No. 012-0112293-2; por medio de la presente tengo a bien constatar que he participado de manera virtual en la reunión del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026) para conocer el informe económico emitido por los peritos evaluadores del proceso CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0008, llevado a cabo para la "Reconstrucción del frente marítimo de Andrés, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo", a partir de lo cual fue generada el acta identificada como A.D.D. No. 2026-0003 de la misma fecha.

Saludos cordiales,



**CEIZTUR**

WWW.MITUR.GOB.DO  
GoDominicanRepublic.com

**Saira Castillo**

Responsable de Libre Acceso a la Información Pública

Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR)

Ave. 27 de Febrero Esq.  
Ave. Gral Gregorio Luperón Edif. CEI-RD,  
3er Piso, Frente a la Plaza de la Bandera.  
Santo Domingo R.D.  
Tel.: 809.332.1032 Ext.: 7040

